



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

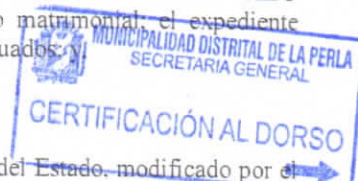
## Resolución de Alcaldía N° 142-2021-ALC/MDLP

La Perla, 21 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

La solicitud con Registro de la Subgerencia de Trámite Documentario N° 003699 de fecha 18 de Mayo del 2021, sobre Divorcio Ulterior petitionado por **Doña: GLORIA NHOELIA TAMARA RINCON DE AREVALO identificada con D.N.I. N° 09969761** para que se declare la disolución del vínculo matrimonial, el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° A-00285-2021 y sus actuados;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, consta en expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° A-00285-2021, presentado por los cónyuges **Don: WALTER ALBERTO AREVALO CABRERA** identificado con DNI N° 25683737 y **Doña: GLORIA NHOELIA TAMARA RINCON DE AREVALO** identificada con DNI N° 09969761; asimismo se fijó fecha para la Audiencia Única el día 18 de enero del 2021, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 028-2021-ALC-MDLP de fecha 19 de Enero del 2021**, se resolvió declarar la Separación Convencional de **Don: WALTER ALBERTO AREVALO CABRERA** y **Doña: GLORIA NHOELIA TAMARA RINCON DE AREVALO**, cuyo matrimonio fue celebrado por la Municipalidad Distrital de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, en fecha 27 de Agosto de 1993; suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;



Que, mediante el escrito de fecha 18 de mayo del 2021, presentado por **Doña: GLORIA NHOELIA TAMARA RINCON DE AREVALO** quien solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial al haber transcurrido el plazo de dos (2) meses de la emisión de la **Resolución de Alcaldía N° 028-2021-ALC-MDLP de fecha 19 de Enero del 2021**, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el TUPA de esta comuna, así como los del artículo 7° de la Ley N° 29227 en concordancia con el artículo 13° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; finalmente, conforme al artículo 6° de la Ley N° 29227, el referido informe cuenta con el visto bueno de la abogada de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos; siendo así luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los respectivos requisitos, es procedente declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías – Ley N° 29227.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** celebrado entre **Don: WALTER ALBERTO AREVALO CABRERA** y **Doña: GLORIA NHOELIA TAMARA RINCON DE AREVALO**, cuyo matrimonio fue celebrado por la Municipalidad Distrital de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, en fecha 27 de Agosto de 1993.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la anotación e inscripción de la presente Resolución, en el Registro Personal de la SUNARP y en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil, notifique a los administrados la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER** que la presente resolución agota el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior celebrado ante la Municipalidad de la Perla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
  
Anibal Novillo Lara Aguirre  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
  
ABOG. WILFREDO DENIS CRUZ CARRILLO  
SECRETARIO GENERAL